

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°24-2011
13 DE JUNIO DEL 2011

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTICUATRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL TRECE DE JUNIO DEL 2011, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:
MIEMBROS PRESENTES: SRA. ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ, PRESIDENTA, SRA. LUCRECIA GONZALEZ ZUMBADO, VICEPRESIDENTA, SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA VOCAL 1, FLOR MARÍA DELGADO ZUMBADO, VOCAL 3, **AUSENTES JUSTIFICADOS:** SR. JORGE SAENZ ALVARADO VOCAL 2, **FUNCIONARIOS PRESENTES:** SR. EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, SUBPROCESO SECRETARIAL DE JUNTA DIRECTIVA Y SR. PABLO VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL CCDRB.

CAPITULO I

VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:

ARTÍCULO 1. Verificado el Quórum se procede a la aprobación del orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°24-2011 del día 13 de junio del 2011:

- I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- II. ATENCION AL PUBLICO:
 - a) Atención a las señoras Indra Hansen Romero y Olga Corrales Bermúdez.
- III. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
 - a. Sesión Ordinaria N°23-2011 del 06 de junio del 2011
- IV. CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 - a. Informe comisión revisión cartel licitación disciplinas deportivas.
 - b. Oficio ref. 3206-2011 Municipalidad de Belén
 - c. Oficio ref. 3212-2011 Municipalidad de Belén.
 - d. Oficio ref. 3213-2011 Municipalidad de Belén.
 - e. Nota recibo de donación Asoc. Sol. Empleados Tabacalera
 - f. Oficio ADS-209-2011 Municipalidad de Belén.
 - g. Reporte Inspección Eddie Mendez.
 - h. Nota Asociación Belemita de Atletismo.
 - i. Nota Asociación Deportiva Ciclismo Belén
 - j. Nota José León Chang
 - k. Nota Niko Ragosta Doubrava
- V. VARIOS
- VI. INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 - a) Informe Administrador General oficio ADM-427-2011
- VII. INFORME DE DIRECTIVOS
- VIII. MOCIONES

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad aprobar el orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°24-2011 del día 13 de junio del 2011.

CAPITULO II

ATENCION AL PÚBLICO

ARTICULO 2. Se recibe a las señoras Indra Hansen Romero y Olga Corrales Bermúdez, quienes indican el interés de que ADEBEA realice la administración de la pista del Polideportivo de Belén, solicitan la información de los avances en los trabajos de reparación de la pista y además que si se

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°24-2011
13 DE JUNIO DEL 2011

abre la pista esta sea únicamente para entrenamientos de Atletismo y no así para uso de los caminantes para evitar el maltrato de la misma.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir al administrador para que coordine con la Asociación Belemita de Atletismo para que formalice en forma escrita la solicitud de administración de la pista y el uso exclusivo de la pista para entrenamientos.

CAPITULO III

REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS

ARTÍCULO 3. Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°23-2011 del 06 de junio del 2011.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad ratificar y se procede a la firma del acta la Sesión Ordinaria N°23-2011 del 06 de junio del 2011.

CAPITULO IV

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTICULO 4. Se recibe informe de Comisión de análisis del cartel de licitación de las disciplinas deportivas, con fecha 30 de mayo del 2011, por parte de señor Allan Araya González, Área técnica y Hazel Rodríguez Vega, Asistente Financiera, el mismo dice textualmente: Junta Directiva, C: Pablo Vindas Acosta, Administrador General

Asunto: Recomendación cartel de licitación para contratación de servicios para desarrollo programas deportivos.

Fecha: 30 de Mayo 2011

En atención al acuerdo tomado en sesión extraordinaria 03-2011, en el capítulo 2, artículo 3 y el oficio ADM-356-2011, les adjuntamos la propuesta del cartel para la contratación de servicios para el desarrollo de programas deportivos en el cantón de Belén. Una vez analizada la realidad presupuestaria del Comité y las necesidades técnicas de cada una de las disciplinas.

En base a la posibilidad presupuestaria para el año 2012, se recomienda mantener los montos actualmente presupuestados para cada disciplina, con la excepción de Taekwondo la cual se recomienda equiparar al monto que se reconoce a la disciplina del Karate o sea \$350.000.00.

Sobre la inclusión de nuevas disciplinas deportivas, sugerimos que si en el futuro se llegara a contar con el contenido presupuestario, se valore la opción de la gimnasia artística, como disciplina fundamental en la iniciación deportiva básica para cualquier deporte.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN
LICITACIÓN PÚBLICA 02-2011

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS
DEPORTIVOS EN EL CANTON DE BELEN**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°24-2011
13 DE JUNIO DEL 2011

La Unidad de Bienes y Servicios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cita en San Antonio de Belén costado este del Palacio Municipal, estará recibiendo ofertas por escrito para los servicios antes mencionado hasta las **10:00 horas del 07 de Setiembre del 2010.**

OBJETIVO DEL PROYECTO:

Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en las Disciplinas de Atletismo, Voleibol, Ciclismo, Baloncesto, Fútbol Sala, Taekwondo, Natación.

CAPITULO I
CONDICIONES DE ORDEN GENERALES

1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1.1 Deberá presentarse escritas a máquina sin borrones ni tachaduras; en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de recepción, no se recibirán ofertas después de la hora indicada. (Sólo se tomará en cuenta el reloj de la Unidad de Bienes y Servicios o del encargado de recibir las ofertas).

1.2 Para la presentación de las ofertas se debe respetar preferiblemente el orden establecido en este pliego de condiciones.

1.3 Deben presentarse en sobre, con la leyenda:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN
LICITACIÓN PUBLICA 02-2011
CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS
DEPORTIVOS EN EL CANTON DE BELEN

1. Los documentos que se solicitan en este cartel deben presentarse para el expediente respectivo, independientemente de que se encuentren en el registro de Proveedores.

2. ESPECIES FISCALES

Los oferentes deberán de incluir en la oferta un timbre de ₡ 20 colones de la Ciudad de las Niñas, creado por la Ley N° 6496. Y un timbre de ₡ 200 colones del Colegio de Ciencias Económicas, creado por la Ley N° 7105.

3. COPIAS

Cada oferta se compone de un original y una copia debidamente firmadas en papel común, las cuales deben contener todos los documentos del original.

4. FORMA DE PAGO

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°24-2011
13 DE JUNIO DEL 2011

4.1. Los pagos al contratista correspondientes a los programas “iniciación deportiva y deporte de rendimiento” se efectuarán mensualmente en colones costarricenses. Para lo cual deberá de presentar el informe mensual solicitado por el encargado del área Deportiva. En el caso del programa deporte para todos, se cancelará por actividad realizada.

4.2. Las facturas, serán canceladas el día viernes de la semana siguiente en un horario de 08:00 a.m. a 4:30 p.m. para la tramitación del pago, la factura deberá de venir con el visto bueno, del responsable del servicio.

4.3. En aplicación de lo previsto en el artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), el Comité de Deportes efectuará la retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicará automáticamente al realizar los pagos correspondientes.

5. SISTEMA MÉTRICO DECIMAL

El sistema Internacional de Unidades de Medida será de uso obligatorio. Con relación a las clases de medidas en que resultare aplicable la ley No 5292 de 9 de agosto de 1973 y la ley No 4124 del 16 de septiembre de 1979.

6. PÓLIZAS

6.2 El contratista será responsable de los sistemas de seguridad en el sitio de trabajo para el personal, los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la relación obrero – patronal. Para lo cual deberá aportar copia de la póliza de riesgos del trabajo, una vez adjudicado el mismo.

6.3 El Contratista quedará obligado a adquirir las pólizas de seguros del Instituto Nacional de Seguros, contra muerte o accidentes que cubra el personal, y los deportistas.

7. CONTRATO

7.1 El Comité de Deportes de Belén y el adjudicatario suscribirán un contrato por un año, período que podrá prorrogarse por plazos iguales hasta un máximo de 4 años. Si ambas partes así lo consideran conveniente. El contrato se dará automáticamente por renovado, en el tanto, alguna de las partes involucradas, no manifieste oposición, con dos meses de anticipación al vencimiento.

7.2 El oferente que resulte adjudicatario de este proceso deberá cancelar el cincuenta por ciento de los timbres del contrato.

7.3 El Comité de Deportes de Belén podrá rescindir del contrato en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:

- a) Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del contratista, sin la correspondiente autorización escrita del Comité de Deportes de Belén.
- b) Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del contratista.

- c) Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo del servicio contratado, y que hayan sido previamente documentadas y notificadas en cada caso con la debida oportunidad, por la Administración al contratista, en apego al debido proceso.
- d) Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que este cartel solicitó.

8. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación que se formalice mediante este proceso, no podrá ser cedida ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito del Comité de Deportes de Belén.

9. SANCIONES

La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento especificadas en el punto 7.3, faculta al Comité de Deportes de Belén a efectuar el debido proceso que permita rescindir administrativamente el contrato y cobrar daños y perjuicios a la firma.

10. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento en los programas de trabajo estipuladas en el capítulo III de este cartel. Se procederá con el rebajo económico respectivo, aplicado a cada programa según las horas incumplidas, las mismas serán notificadas al oferente por escrito y un día hábil después de sucedido el evento. Serán aplicadas a la factura más reciente que se haya tramitado y en caso de no cubrirse el monto a la posterior.

11. VIGENCIAS DE LAS OFERTAS.

Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a ochenta (80) días hábiles contados a partir la fecha de apertura de las ofertas.

12. COTIZACIONES

12.1 Los precios cotizados serán unitarios, definidos e invariables y en moneda nacional sin sujeción alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y en letras en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras, salvo errores materiales, libre de todo tipo de impuestos.

12.2 En el caso de los programas Iniciación Deportiva y Deporte de rendimiento, se debe indicar el monto mensual de cada programa, incluyendo un presupuesto mensual detallado.

12.3 En el caso del programa deporte para todos se debe indicar el monto por actividad, a razón de 3 actividades anuales, una por cuatrimestre. Para lo cual también se debe incluir un presupuesto detallado por actividad.

13. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de esta contratación será por ítems, y recaerá en la oferta más ventajosa para la Institución. No se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para los intereses del Comité. El Comité tendrá como máximo treinta (30) días hábiles para la adjudicación de dicho concurso.

14. AJUSTE DE PRECIOS

Para el ajuste de precios, el oferente deberá indicar en su oferta la estructura que compone su precio.

La oferta será reajustada de conformidad con la fórmula correspondiente aprobada por la Contraloría General de la República y publicada en La Gaceta No 232 del 2 de diciembre de 1982.

Los índices a utilizar serán los publicados por entidades oficiales y más cercanas posibles al objeto de esta contratación.

El reajuste de precios se hará con base en la jurisprudencia constitucional señalada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en los fallos que a continuación se indican así como en cualquiera de las modificaciones o sentencias posteriores que al respecto dicte este órgano constitucional:

- a. Sentencia Número 0998-98 de las 11 horas 30 minutos del 16 de febrero de 1998.
- b. Sentencia Número 0565-I-98 de las 8 horas 30 minutos del 18 de septiembre de 1998.
- c. Sentencia Número 6432-98 de las 10 horas 30 minutos del 4 de septiembre de 1998.

La fórmula que se aplicará para reajustar el precio del presente contrato será la siguiente:

Variación: $[MO(I MOtm / iMOtc)+I (i lti / i ltc) + GA (iGAtg/iGAtc)] / I-U.$

Donde:

Pv = precio variado.

Pc= precio de cotización.

MO = porcentaje de costo de mano de obra respecto al precio de cotización.

I = porcentaje de insumes del precio de cotización.

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = porcentaje de utilidad respecto del precio de cotización. Igual a un % sobre el precio.

iMOtm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación.

iMOtc = índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización.

ilti = índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación.

iltc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización.

iGAtg = índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGAtc = índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°24-2011
13 DE JUNIO DEL 2011

Las estructuras de costos correspondientes a cada uno de los servicios será la siguiente:

a) La estructura de costos para el servicio de: Mano de obra; _____%, Insumos: _____%, Gasto administrativo: _____%. Para conformar el 100% del precio se agrega un % de utilidad, calculada sobre el precio.

La fuente de los índices vinculados con los elementos son los siguientes:

Componente de mano de obra: La variación del elemento se obtendrá a partir del Decreto de Salarios mínimos, publicado por el Consejo Nacional de Salarios (Ministerio de Trabajo, reglón bachiller universitario).

Insumos: La Variación de este elemento se obtendrá a partir del Índice de precios del Productor Industrial a nivel general, con combustibles que publica el Banco Central de Costa Rica.

Gastos Administrativos: Para este componente se utilizará el Índice General de Precios al Consumidor, publicado pro el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

15. COSTO DE PREPARACIÓN DE OFERTAS

Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta, así como por la obtención de las diferentes garantías mencionadas en este cartel, serán sufragados por el oferente. El Comité no reconocerá ningún costo por esos conceptos.

16. ELEGIBILIDAD DE OFERTAS

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, así como a las de la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, Reglamento de Compras Directas de esta institución, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión de la oferta.

17. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El presente contrato se realizará por cuenta y riesgo del contratista. El Comité, no asumirá ante el contratista más responsabilidades que las previstas y derivadas de la presente contratación.

- A. Correrá por cuenta del contratista el transporte, material, personal, equipo, herramientas, en fin aquello que sea necesarios para la prestación del servicio.
- B. El contratista deberá estar a la disposición de la Administración durante todo el período de vigencia del Contrato.
- C. El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas.
- D. El contratista será responsable de los seguros de riesgos de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la relación obrero – patronal con sus empleados.
- E. El contratista deberá presentar una propuesta abarcando el cien por ciento (100%) de los programas de: iniciación deportiva, deporte de rendimiento (juegos nacionales, campeonatos de las asociaciones y federaciones deportivas nacionales) y deporte para todos.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°24-2011
13 DE JUNIO DEL 2011

La propuesta se debe enmarcar de acuerdo con lo planteado en la Política Deportiva y Recreativa del cantón de Belén 2006 – 2016, documento que forma parte del cartel, el cual debe ser debidamente leído y analizado, tanto para la presentación de las ofertas, como documento de referencia durante el desarrollo de los programas en caso de ser adjudicados.

La propuesta debe contener como mínimo la siguiente estructura:

- ✓ Indicar el nombre del programa respectivo,
- ✓ Descripción de los programas (Como se indicó anteriormente, se debe presentar una descripción del programa a ofertar, el que se debe apegar a la Política 2006 – 2016 y a lo indicado en el punto 17) del capítulo III de este cartel).
- ✓ Objetivos generales de los programas (propósito):(Se debe presentar un detalle de los objetivos generales y específicos, los cuales servirán de guía para el desarrollo de los programas a ofertar, los que se deben apegar a la a la Política 2006 – 2016 y a lo indicado en el 17) del capítulo III de este cartel).
- ✓ Actividades a desarrollar en los programas:(Se debe presentar un detalle de las actividades que se proponen realizar para desarrollar en cada uno de los programas).
- ✓ Momentos y actividades de evaluación de los programas: (Al igual que el punto anterior, se deben establecer dentro del cronograma de actividades a ejecutar, momentos o espacios en el tiempo para su medición, de acuerdo con los factores de evaluación, que permitan medir con facilidad el grado de avance de los programas).

F. El adjudicatario estará en la obligación de que para todo evento que requiera de la salida del país o del Cantón de alguno de los entrenadores y que lo obligue a ausentarse de sus labores, deberá de notificar al Director Técnico y Administrador General del CCDRB por escrito y firmado mediante acuerdo de Junta o firma del Representante Legal de la organización. Asimismo si algún entrenador se incapacita deberá seguirse el mismo procedimiento. Por último si algún personal técnico va a ausentarse de sus labores debe ser sustituido por otro profesional con igual o similar capacidad, académica, técnica y de experiencia lo cual podrá suceder si y solo si se cuenta con el aval del Director Técnico y Administrador General del CCDRB. Por lo tanto resultará improcedente que uno o más entrenadores o personal técnico del adjudicatario se ausenten de sus labores para asistir a eventos que no son atinentes a los procesos contratados.

18. RESPONSABILIDADES DEL COMITE.

- A. El Comité dará una vigilancia y supervisión de los servicios que el contratista preste.
- B. El Comité facilitará las instalaciones administradas por éste, para el desarrollo de los programas sin costo, y acorde con las necesidades del adjudicado, planteadas en su oferta, ya que los servicios a contratar son precisamente para ser desarrollados en las instalaciones administradas por el Comité.
- C. El Comité tendrá la potestad de hacer solicitar el cambio de personal, si así lo considera necesario previo informe del supervisor técnico.

D. El Comité facilitara el machote de informe mensual que deberá de presentar el adjudicado para efectos de tramite de pago, del cual se adjunta copia en este cartel.

E. El comité facilitara adjunta a este Cartel el documento de Política Deportiva y Recreativa del cantón de Belén 2006 – 2016.

F. El Comité facilitara adjunto al Cartel el documento donde constan los requisitos asociados al Plan de Trabajo que deberá usar el adjudicado durante la contratación.

19. CONSULTAS

Cualquier consulta o solicitud deberán ser presentadas ante la administración, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas.

20. OFERTA IDÉNTICA EN PUNTUACIÓN

Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna o algunas y excluir otras, El Comité adjudicará la oferta que sea consecuente con el interés público, conjugando al efecto, el mejor precio como primera opción, como segunda la mayor experiencia de la organización en la enseñanza de una disciplina deportiva, de mantener el empate, definirá la suerte.

21. GARANTÍAS

Todo oferente deberá de rendir en la Tesorería del Comité una garantía de participación (antes de la recepción de las ofertas) y de cumplimiento de acuerdo a los siguientes términos:

La garantía de Participación y de Cumplimiento debe cumplir con lo establecido en los Artículos 33 y 34 de la Ley General de Contratación Administrativa y los Artículos 37 y 40 Disposiciones comunes del Reglamento General Contratación Administrativa.

21.1 GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN

- a) Porcentaje: 1% del monto total de la propuesta.
- b) Vigencia: Un mes calendario, después de la fecha máxima para dictar el acto de adjudicación en firme.
- c) Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en el artículo 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.
- d) La devolución: esta será devuelta 08 días hábiles después del acto de adjudicación en firme, no incluye la oferta que fue adjudicada ya que su devolución será hasta que se deposite la garantía cumplimiento.

21.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- a) Porcentaje: 5% del monto total adjudicado.
- b) Vigencia: dos meses calendarios adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato.
- c) Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en los artículos 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.
- d) La entrega: La garantía de cumplimiento deberá de ser depositada en la tesorería del Comité, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firmeza del acto de adjudicación en firme y por escrito recibida por el adjudicado.
- e) La devolución: La garantía de cumplimiento se hará veinte días hábiles posteriores al finiquito del contrato.

22. PERSONERÍA JURÍDICA Y OTROS

Las ofertas deberán adjuntar una certificación registral o fotocopia certificada notarialmente, en que conste que el firmante tiene suficiente poder para someter a consideración la oferta. Además debe indicar calidades, el domicilio, y copia de cédula de identidad del oferente en caso de ser persona física, o las citas de inscripción en el Registro Público y número de cédula jurídica, en caso de ser persona jurídica.

23. DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIÓN

- a. El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- b. El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de no estar afectado por ninguna causal de prohibición, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- c. Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien que tiene un arreglo de pago aprobado por esta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.

24. PERSONA FÍSICA Y/O JURÍDICA

- a. En caso de ser persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, y copia fotostática de la misma por ambos lados, dirección exacta, números telefónicos y de fax).
- b. En caso de ser sociedad de cualquier tipo, deberá de aportar la personería jurídica respectiva. La cual debe estar vigente, si esta se encuentra en el Registro de Proveedores deberá indicarse. Igualmente, que se encuentre al día e invariables.

25. OTRAS CONSIDERACIONES

25.1 Será un requisito indispensable y obligatorio que el oferente ya sea persona jurídica ó física, posea como mínimo 4 años de experiencia comprobable en el desarrollo de programas deportivos y recreativos, similares al objeto de esta contratación. Para lo cual deberá presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias, cartas, certificados, certificaciones, o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración. Solo se tomaran en cuenta las certificaciones de Federaciones Nacionales, ICODER, Comités Cantonales de Deportes.

25.2 Cualquier condición no prevista en el presente cartel sé regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes a las Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

26. INICIO DEL SERVICIO

El servicio deberá iniciarse 5 días hábiles después de la orden de inicio emitida por la Unidad de Bienes y Servicios o según convenio entre el adjudicatario y la unidad responsable.

CAPITULO II
VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de este concurso recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y que cumpla con las especificaciones del cartel. Para la valoración se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO A EVALUAR	PUNTOS
<i>1- Precio</i>	<i>40 Puntos</i>
<i>2- Experiencia en la Enseñanza de una Disciplina Deportiva</i>	<i>15 Puntos</i>
<i>3- Preparación Académica Formal para la Enseñanza de las ciencias del deporte y/o el movimiento</i>	<i>5 Puntos</i>
<i>4- Preparación Académica No Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva</i>	<i>10 Puntos</i>
<i>5- Experiencia del personal técnico como entrenador en el programa de Juegos Nacionales de la Dirección General de Educación Física y del Instituto Costarricense del Deporte, o la participación de la Organización en el programa.</i>	<i>20 Puntos</i>
<i>6- Experiencia de la persona jurídica o física en el desarrollo de programas deportivos y recreativos.</i>	<i>10 Puntos</i>
<i>Total de puntos</i>	<i>100 Puntos</i>

1-Precio (40 puntos)

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°24-2011
13 DE JUNIO DEL 2011

Se calificará con 40 puntos a la oferta que presente el menor precio, y se tomará como base para el puntaje de las demás usando la siguiente formula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times (40)}{\text{Oferta a Analizar}} = \text{Puntos obtenidos}$$

2-Experiencia en la Enseñanza de una Disciplina Deportiva (15puntos)

El oferente deberá demostrar la experiencia en trabajos iguales o similares a lo solicitado, para ello deberá de presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias, cartas, certificados, certificaciones, o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración. Solo se tomaran en cuenta las certificaciones de las Federaciones Internacionales, Federaciones Nacionales, Comités Cantonales de Deportes, Comité Olímpico Nacional (CON), Universidades públicas y privadas, Asociaciones Deportivas, otras Instituciones Educativas, en donde se indique como mínimo, la siguiente información. -Nombre de la institución y -Período exacto en el que prestó sus servicios.

Las cartas que no cuenten con tal información no serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación.

El concepto año de servicio se entenderá año calendario completo o fracción superior a seis meses que se contarán a partir de la fecha de inicio de la prestación del referido servicio en la Institución o persona contratante, que sea acreditada con constancia o certificación únicamente.

En caso de personas jurídicas, solo se considerará la experiencia del profesional postulado.

15 años alcanzarán la máxima puntuación, representando cada año un 1%, quien tenga 15 años o más obtendrá la máxima puntuación (15 puntos).

3- Preparación Académica Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva (5 puntos)

Solo se tomarán en cuenta los títulos en la carrera de educación física de universidades públicas y privadas sean nacionales o extranjeras, convalidadas o reconocidas por una universidad nacional. Para los entes jurídicos se ponderará con base en los atestados curriculares de los entrenadores que brindaran el servicio.

Se ponderará siguiendo la siguiente tabla:

<i>Grado Académico</i>	<i>Puntuación</i>
<i>Diplomado</i>	<i>1</i>
<i>Bachillerato</i>	<i>2</i>
<i>Licenciatura</i>	<i>3</i>
<i>Maestría</i>	<i>4</i>
<i>Doctorado</i>	<i>5</i>

4- Preparación Académica No Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva (10 puntos).

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°24-2011
13 DE JUNIO DEL 2011

Solo se tomara en cuenta las certificaciones del Comité Olímpico Nacional e Internacional, del ICODER (antiguo DEFYD), de las Federaciones Internacionales, Federaciones Nacionales, Asociaciones Deportivas de representación nacional, de universidades públicas y privadas sean nacionales o extranjeras, convalidadas o reconocidas por una universidad nacional. Para los entes jurídicos se ponderará con base en los atestados curriculares de los entrenadores que brindaran el servicio.

Se ponderará siguiendo la siguiente tabla:

Aspecto a Evaluar	Puntuación
<i>Monitor Deportivo de una Federación Nacional ó 20 Horas Mínimo de Capacitación</i>	2.5
<i>Entrenador Nivel I de una Federación Nacional</i>	5
<i>Entrenador Nacional Nivel II y III de una Federación Nacional, Icoder. Certificado del Comité Olímpico Nacional. Entrenador con licencia nacional.</i>	7.5
<i>Entrenador con Licencia Internacional de una Federación, o Certificado del Comité Olímpico Internacional.</i>	10

5- Experiencia como Entrenador en el Programa de Juegos Nacionales de la Dirección General de Educación Física y del Instituto Costarricense del Deporte, o la participación de la Organización en el Programa (20 puntos).

El oferente deberá demostrar la experiencia como entrenador en el Programa de Juegos Nacionales, para ello deberá de presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias cartas o certificados, certificaciones, declaraciones juradas o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración. Solo se tomara en cuenta las certificaciones de las Federaciones Internacionales, Federaciones Nacionales, Comités Cantonales de Deportes, Comité Olímpico Nacional (CON), universidades públicas y privadas, Asociaciones Deportivas, otras Instituciones Educativas. en donde se indique como mínimo, la siguiente información. -Nombre de la institución y -Período exacto en el que prestó sus servicios. Las cartas que no cuenten con tal información no serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación.

En caso de personas jurídicas, solo se considerará la experiencia del profesional postulado.

Esta se ponderará solo en años completos y siguiendo la siguiente tabla:

<i>EDICIONES</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>3 EDICIONES.....</i>	<i>04</i>
<i>6 EDICIONES</i>	<i>08</i>
<i>9 EDICIONES</i>	<i>12</i>
<i>12 EDICIONES</i>	<i>16</i>
<i>15 EDICIONES o más.....</i>	<i>20</i>

6- Experiencia de la persona jurídica o física en el desarrollo de programas deportivos y recreativos. 10 puntos

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°24-2011
13 DE JUNIO DEL 2011

El oferente que cumpla con el requisito mínimo de 4 años de experiencia en el desarrollo de programas deportivos y recreativos, similares al objeto de esta contratación, recibirá puntos adicionales por cada año contados a partir del año 5. Para lo cual deberá presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias, cartas, certificados, certificaciones, o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración. Solo se tomaran en cuenta las certificaciones de Federaciones Nacionales, ICODER, Comités Cantonales de Deportes. Los puntos se asignaran de acuerdo a la siguiente tabla:

<i>Años Experiencia</i>	<i>Puntos</i>
5 años	02
6 años	04
7 años	06
8 años	08
9 años o más.....	10

CAPITULO III
ESPECIFICACIONES TECNICAS

15. *Descripción por Ítem: La propuesta debe contener los profesionales requeridos en cada uno de los programas como a continuación se detallan:*

Ítem N° 1 Disciplina Atletismo. *Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:*

- 2 Entrenadores para atender las ramas femenina y masculina
- 1 Monitor para atender las ramas femenina y masculina.

Ítem N° 2 Disciplina Baloncesto. *Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:*

- 1 Entrenador para atender la rama femenina
- 1 Entrenador para atender la rama masculina.
- 1 Monitor para atender las ramas femenina y masculina.

Ítem N° 3 Disciplina Ciclismo de Ruta y Montaña. *Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:*

- 1 Director Técnico o Deportivo para atender las ramas femenina y masculina.
- 1 Promotor para atender las ramas femenina y masculina.
- 1 Monitor para atender las ramas femenina y masculina.

Ítem N° 4 Disciplina Fútbol Sala: *Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:*

- 1 Entrenador para atender la rama masculina.
- 1 Entrenador para atender la rama femenina.
- 1 Monitor para atender las ramas femenina y masculina.

Ítem N° 5 Disciplina Natación. *Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:*

- 2 Entrenadores para atender las ramas femenina y masculina.
- 1 Monitor para atender las ramas femenina y masculina.

Ítem N° 6 Disciplina Voleibol. Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 2 Entrenadores para atender la rama femenina.
- 2 Entrenadores para atender la rama masculina.
- 1 Monitores para atender las ramas femenina y masculina.

Ítem N° 7 Disciplina Taekwon-do. Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 Entrenadores para atender las ramas femenina y masculina.
- 1 Monitor para atender las ramas femenina y masculina.

16. ESPECIFICACIONES:

16.1) DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES MONITOR DEPORTIVO:

- ✓ Desarrollar el Programa Iniciación Deportiva, el cual consiste en el reclutamiento, detección e iniciación de la actividad deportiva en la niñez del cantón. El programa se coordina directamente con los centros educativos públicos de primaria del cantón, sin descartar niños de otros centros educativos.
- ✓ Promover, en el ámbito cantonal y dentro de las instituciones de la actividad deportiva que desarrolla el adjudicatario.
- ✓ Desarrollo de las destrezas psicomotoras y cualidades físicas que se requieren para la práctica de la disciplina deportiva correspondiente.
- ✓ Enseñanza de las destrezas deportivas que se requieren en la disciplina correspondiente.
- ✓ Enseñanza de las reglas básicas de la actividad deportiva correspondiente.
- ✓ Introducción al manejo elemental de los principios relacionados con táctica, sistema y estrategia.
- ✓ Educación para el manejo autónomo del entrenamiento invisible.
- ✓ Educación en aspectos de la nutrición adecuada para la disciplina deportiva que se practica.
- ✓ Educación en aspectos relacionados con la medicina deportiva.
- ✓ Formación en el campo ético para ser un participante ejemplar en la práctica de los valores inherentes al deporte.
- ✓ Organización de competencias y torneos periódicamente (al menos tres al año) en la institución.
- ✓ Participar en torneos y competencias fuera de la institución, en especial en los Juegos Escolares del cantón de Belén.
- ✓ Los servicios prestados en este programa son totalmente gratuitos para los participantes.
- ✓ Asistir a reuniones con superiores y compañeros, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y situaciones diversas.
- ✓ Deberá desarrollar sus funciones semanales de acuerdo a la tabla de horas mínimas semanales de funciones a desarrollar, las cuáles deben de incluir entrenamientos prácticos y teóricos. El

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°24-2011
13 DE JUNIO DEL 2011

horario mínimo se podrá variar con el visto bueno del área técnica y de acuerdo mutuo con el Comité.

- ✓ *Deberán acompañar obligatoriamente a los deportistas a los diferentes torneos competitivos y Torneos amistosos.*
- ✓ *En caso de no poder asistir a los entrenamientos el monitor por cualquier motivo, el contratista deberá reponer al personal informando al Comité y a la dirección del centro educativo. El personal suplente debe de contar con la formación profesional igual a la persona suplantada.*
- ✓ *En caso de adjudicarse la licitación a un ente jurídico éste definirá los horarios de entrenamientos de los monitores, promotores y entrenadores, respetando las horas mínimas semanales sugeridas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.*
- ✓ *Deberá presentar el plan de trabajo que desarrollará durante el periodo de la contratación, dicho plan de trabajo deberá contener los requisitos que el Comité Cantonal solicite.*
- ✓ *Deberán presentar un informe de labores mensuales al Comité Cantonal de Deportes de Belén, para su aprobación, dicho Informe (machote) será suministrado por el Comité Cantonal.*
- ✓ *Atender una población de:*
 - ✓ *Disciplina de atletismo: 10 deportistas mínimo y 30 máximo.*
 - ✓ *Disciplina del baloncesto: 10 deportistas mínimo y 20 máximo.*
 - ✓ *Disciplina del ciclismo: 10 deportistas mínimo y 30 máximo.*
 - ✓ *Disciplina del natación: 10 deportistas mínimo y 60 máximo.*
 - ✓ *Disciplina del voleibol: 10 deportistas mínimo y 20 máximo.*
 - ✓ *Disciplina del taekwon-do: 10 deportistas mínimo y 30 máximo.*
 - ✓ *Disciplina del futbol sala: 10 deportistas mínimo y 20 máximo.*

16.2) DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PROMOTOR DEPORTIVO:

- ✓ *Labores de apoyo y asistencia técnica a los Entrenadores en los programas Deporte Competitivo (Juegos Nacionales, Programas Federados) y Programa Deporte para todos. Deberá también implementar las destrezas físicas, las capacidades técnicas y psicológicas de los jóvenes a través de la práctica deportiva específica de la disciplina deportiva.*
- ✓ *Detectar, promover y desarrollar las potencialidades de los niños y jóvenes, desde las perspectivas físicas, técnicas y psicosociales que requieren como deportista.*
- ✓ *Asistir a reuniones con superiores y compañeros, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y situaciones diversas.*
- ✓ *Coordinar los programas deportivos con Asociaciones Deportivas del Cantón de Belén que el Comité Cantonal de Deportes le indique, con respecto al proceso de formación deportiva*
- ✓ *Deberá desarrollar sus funciones semanales de acuerdo a la tabla de horas mínimas semanales de funciones a desarrollar, las cuáles deben de incluir entrenamientos prácticos y teóricos. El horario mínimo se podrá variar con el visto bueno del área técnica y de acuerdo mutuo con el Comité.*
- ✓ *Deberán acompañar obligatoriamente a los deportistas a los diferentes torneos competitivos y Torneos amistosos.*

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°24-2011
13 DE JUNIO DEL 2011

- ✓ *En caso de adjudicarse la licitación a un ente jurídico éste definirá los horarios de entrenamientos de los monitores, promotores y entrenadores, respetando las horas mínimas semanales definidas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.*
- ✓ *Deberá presentar el plan de trabajo anual que desarrollará durante el periodo de la contratación (macrociclo) y contar en todo momento con el plan mensual y el planeamiento semanal (microciclo). Esta información podrá solicitarse por el comité en cualquier momento. Ver formato anexo.*
- ✓ *Los Promotores Deportivos podrán fungir como asistentes técnicos de los entrenadores.*
- ✓ *Deberán presentar un informe de labores mensuales al Comité Cantonal de Deportes de Belén, para su aprobación, dicho Informe será suministrado por el Comité Cantonal.*

16.3) DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ENTRENADOR O DIRECTOR TECNICO O DEPORTIVO:

- ✓ *Estructuración y planificación de los programas Iniciación Deportiva, Deporte Competitivo (Juegos Nacionales, Federado) y Deporte para todos, tendientes a desarrollar en el ámbito cantonal, las potencialidades físicas, técnicas y psicológicas de los deportistas y beneficiados de los programas del cantón a través del entrenamiento deportivo específico en la disciplina deportiva.*
- ✓ *Desarrollar programas para la detección, iniciación y desarrollo del talento deportivo en el cantón de Belén.*
- ✓ *Detectar, promover y desarrollar las potencialidades del niño, desde las perspectivas físicas, técnicas y psicosociales que requiere como deportista.*
- ✓ *Asistir a reuniones con superiores y compañeros, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y situaciones diversas.*
- ✓ *Coordinar los programas deportivos con Asociaciones Deportivas del Cantón de Belén que el Comité Cantonal de Deportes le indique con respecto al proceso de formación deportiva*
- ✓ *Realizar otras labores propias del cargo.*
- ✓ *Deberá desarrollar sus funciones semanales de acuerdo a la tabla de horas mínimas semanales de funciones a desarrollar, las cuáles deben de incluir entrenamientos prácticos y teóricos. El horario mínimo se podrá variar con el visto bueno del área técnica y de acuerdo mutuo con el Comité.*
- ✓ *Deberán acompañar obligatoriamente a los deportistas a los diferentes torneos competitivos y Torneos amistosos.*
- ✓ *En caso de no poder asistir a los entrenamientos el monitor por cualquier motivo, el contratista deberá reponer al personal informando al Comité y a la dirección del centro educativo. El personal suplente debe de contar con la formación profesional igual a la persona suplantada.*
- ✓ *En caso de adjudicarse la licitación a un ente jurídico éste definirá los horarios de entrenamientos de los monitores, promotores y entrenadores, respetando las horas mínimas semanales definidas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Dichas horas mínimas podrán se variadas por el área técnica del comité con la justificación del caso.*
- ✓ *Deberá presentar el plan de trabajo anual que desarrollará durante el periodo de la contratación (macrociclo) y contar en todo momento con el plan mensual y el planeamiento semanal (microciclo). Esta información podrá solicitarse por el comité en cualquier momento. Ver formato anexo.*

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°24-2011
13 DE JUNIO DEL 2011

- ✓ Deberán presentar un informe de labores mensuales al Comité Cantonal de Deportes de Belén, para su aprobación, dicho Informe será suministrado por el Comité Cantonal.
- ✓ Atender una población de:
 - Disciplina de atletismo: 10 deportistas mínimo y 30 máximo.
 - Disciplina del baloncesto: 12 deportistas mínimo y 15 máximo.
 - Disciplina del ciclismo: 15 deportistas mínimo y 30 máximo.
 - Disciplina del natación: 15 deportistas mínimo y 30 máximo.
 - Disciplina del voleibol: 12 deportistas mínimo y 20 máximo.
 - Disciplina del taekwon-do: 10 deportistas mínimo y 30 máximo.
 - Disciplina del futbol sala: 12 deportistas mínimo y 20 máximo.

17) PROGRAMAS EN LOS QUE SE DESARROLLARAN LOS SERVICIOS:

17.1) PROGRAMA INICIACIÓN DEPORTIVA:

Este programa está dirigido a la selección, reclutamiento, enseñanza y entrenamiento de los niños y jóvenes del cantón. Debe orientarse de acuerdo con los planteamientos formulados en la “Política Deportiva y Recreativa 2006 – 2016” del cantón de Belén. Debe desarrollarse tanto en las instituciones educativas del cantón: Escuela Manuel del Pilar Zumbado, Escuela España, Escuela Fidel Chaves, lo mismo que en el Liceo de Belén, pudiendo utilizar otras sedes alternativas tales como las instalaciones del Polideportivo de esta comunidad, y aquellas que el adjudicatario requiera para desarrollar sus actividades, con la debida autorización del Comité.

En todos los casos las sesiones de enseñanza y entrenamiento deberán llevarse a cabo dos veces por semana, con una duración mínima de una hora, pero cumpliendo con la tabla de horas definida. Es también responsabilidad del adjudicatario o del personal contratado por el mismo, estar presente y orientar a los niños, niñas y jóvenes cuando éstos participen en competencias o torneos deportivos. También será responsable de encontrar a los niños en la escuela o liceo correspondiente y dejarlos al final del entrenamiento o competencia en ese mismo lugar.

Concretamente el programa está dirigido a los niños y niñas de las escuelas del cantón, públicas y privadas, así como aquellos que han desertado del sistema educativo. También incluye a los jóvenes menores de 15 años que se están iniciando en la práctica de una disciplina deportiva. El programa para estos últimos se ubica en el Liceo de Belén.

17.2) PROGRAMA DEPORTE PARA TODOS:

De acuerdo con lo planteado en la Política Deportiva y Recreativa del cantón de Belén 2006 – 2016 este programa se enmarca en la dimensión del deporte para todos o deporte de masas y se define de la forma siguiente: “Esto implica estimular la práctica de las actividades deportivas en los barrios, distritos, empresas e instituciones del cantón. Acciones orientadas para que todos los habitantes de la comunidad tengan la oportunidad de practicar una o varias disciplinas deportivas, aun sin tener un talento especial para ello. Se trata de una práctica que se diluye con las vivencias recreativas, donde,

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°24-2011
13 DE JUNIO DEL 2011

lo importante es participar, sin tomar en cuenta un gran manejo técnico, táctico o estratégico de la disciplina deportiva”

Se desprende de lo anterior que este programa consiste en planificar, organizar y ejecutar eventos, competencias, torneos y campeonatos deportivos en la comunidad con la intención de promover la participación y la identidad comunal.

El contratista estará en la obligación de coordinar con el área deportiva, y el encargado del proceso de Recreación del Comité, la realización de 3 actividades al año, las cuales serán: la primera la celebración del día del deporte, la segunda comprenderá los juegos comunales y la tercera será a discreción del contratista.

En este caso el monto a invertir en cada actividad para las disciplinas de Ciclismo, Natación, Voleibol y Atletismo será de ¢200.000.00 y en el caso de las disciplinas de, Fútbol Sala y Baloncesto, el monto será de ¢80.000.00 y la disciplina de Taekwondo un monto de ¢ 40.000.00, por cada actividad.

17.3) PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEPORTE DE RENDIMIENTO:

Este programa representa la culminación del proceso de iniciación deportiva, e implica la preparación y el entrenamiento de los deportistas, en las diferentes disciplinas deportivas, para la participación en el Programa de Juegos Deportivos Nacionales y para los campeonatos de las asociaciones y federaciones en el ámbito nacional.

*Se dará prioridad a los participantes cuyas edades estén incluidas en las categorías de los Juegos Deportivos Nacionales o en torneos federados con edades entre los **12 y los 22 años**.*

18) TABLA DE HORAS MINIMAS SEMANALES DE FUNCIONES A DESARROLLAR

CANTIDAD HORAS MINIMAS	DESCRIPCIÓN
18 HORAS	ENTRENADOR RAMA FEMENINA Y MASCULINA ATLETISMO
6 HORAS	MONITOR DISCIPLINA DEL ATLETISMO, RAMA FEMENINA Y MASCULINA
6 HORAS	ENTRENADOR RAMA FEMENINA DISCIPLINA DEL BALONCESTO
6 HORAS	ENTRENADOR RAMA MASCULINA DISCIPLINA DEL BALONCESTO
8 HORAS	MONITOR DISCIPLINA DE BALONCESTO. RAMA FEMENINA Y MASCULINA
12 HORAS MINIMO 15 HORAS MAXIMO	DIRECTOR TECNICO RAMA FEMENINA Y MASCULINA DISCIPLINA DE CICLISMO DE RUTA Y MONTAÑA
	PROMOTOR RAMA FEMENINA Y MASCULINA DE CICLISMO
2 HORAS MINIMO MAXIMO 4 HORAS	MONITOR DISCIPLINA DE CICLISMO, RAMAS FEMENINA Y MASCULINA.
8 HORAS	ENTRENADOR RAMA MASCULINA DISCIPLINA DE FÚTBOL

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°24-2011
13 DE JUNIO DEL 2011

	SALA
8 HORAS	ENTRENADOR RAMA FEMENINA DISCIPLINA DE FÚTBOL SALA
6 HORAS	MONITOR RAMA MASCULINA Y FEMENINA DISCIPLINA DE FÚTBOL SALA
24 HORAS	ENTRENADOR RAMA MASCULINA Y FEMENINA DISCIPLINA DE NATACIÓN
10 HORAS	MONITORES RAMAS FEMENINA Y MASCULINA DISCIPLINA DE NATACION
12 HORAS	ENTRENADORES RAMA MASCULINA DISCIPLINA DEL VOLEIBOL
12 HORAS	ENTRENADORES RAMA FEMENINA DISCIPLINA DEL VOLEIBOL
6 HORAS	MONITOR RAMAS FEMENINA Y MASCULINA DISCIPLINA DEL VOLEIBOL
10 HORAS	ENTRENADOR RAMAS FEMENINA Y MASCULINA DISCIPLINA TAEKWON-DO
06 HORAS	MONITOR RAMAS FEMENINA Y MASCULINA DISCIPLINA DEL TAEKWON-DO

Estas horas podrían variar de acuerdo al período en que se encuentre el deportista, según los programas de trabajo presentados por los cuerpos técnicos. Una vez analizado y aprobado por el encargado del área deportiva del Comité.

19) DEFINICIONES

A) TRANSPORTES:

El Comité contratará y suministrará este servicio para las eliminatorias y final nacional del programa Juegos Deportivos Nacionales, acorde con las necesidades de la disciplina al momento de su ejecución y previa consulta al adjudicatario.

B) POLIZAS:

El adjudicatario deberá cubrir las pólizas de seguro que se requiera para la participación de los deportistas y cuerpos técnicos en torneos y competencias de Juegos Nacionales o de las federaciones deportivas.

C) ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

El adjudicatario deberá cubrir todo lo requerido para la participación en los dos programas; como secretariado, papelería, artículos de oficina, fotografías, equipo de cómputo, etc.

D) IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y REPUESTOS:

El adjudicatario deberá cubrir lo requerido para el desarrollo de los tres programas.

F) UNIFORMES DEPORTIVOS:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°24-2011
13 DE JUNIO DEL 2011

El Comité aportará los uniformes de competición y de gala, requeridos para la participación de la final del Programa Juegos Deportivos Nacionales, acorde con los requerimientos de la disciplina y previa consulta por escrito de las características fundamentales de los mismos al adjudicatario.

G) INSCRIPCIONES:

El adjudicatario deberá cubrir lo requerido para la participación en eventos de la federación deportiva.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad realizar una Sesión Extraordinaria para el día viernes 17 de junio a las 7.30 am para analizar este punto.

ARTICULO 5. Se recibe oficio Ref.3206/2011, con fecha 01 de junio del 2011, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.32-2011**, celebrada el veinticuatro de mayo del dos mil once y ratificada el treinta y uno de mayo del año dos mil once, que literalmente dice:

CAPITULO IV

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 6. Se conoce el oficio VHV-503-05-11 trámite 2215 del Señor Víctor Hugo Víquez Chaverri, Diputado dirigido a la Señora Laura Chinchilla, Presidenta de la República con copia al Concejo Municipal de Belén. Me permito remitirle para su conocimiento y fines consiguientes, documento suscrito por la Señora Rosario Alvarado González, Presidenta del Comité, y del Señor Edwin Antonio Solano Vargas, Subproceso Secretaría de Actas JD, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en Belén de Heredia, oficio n. AA-096-2011/13-14. En su nota precitada, solicitan la posibilidad de ser designados como Sede de Juegos Nacionales para el año 2014 y una partida presupuestaria para el año 2012, los detalles y consideraciones de la misma, se encuentran contenidos en la documentación adjunta. En mi condición de diputado de la Provincia de Heredia y responsable político de la atención del Cantón de Belén, me solidarizo y apoyo categóricamente el contenido de la misiva. Con las muestras de mi mayor consideración y estima.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Tomar nota y archivar. **SEGUNDO:** Solicitar una reunión con los miembros de la Junta del Comité Cantonal de Deportes para conversar sobre el tema.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

ARTICULO 6. Se recibe oficio Ref.3212/2011, con fecha 01 de junio del 2011, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.32-2011**, celebrada el veinticuatro de mayo del dos mil once y ratificada el treinta y uno de mayo del año dos mil once, que literalmente dice:

CAPITULO IV

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.

ARTICULO 07. Se conoce el oficio ADM-375-2011 de M.Sc. Pablo Vindas Acosta, Administrador General. El suscrito, en calidad de Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB) debidamente autorizado por la Junta Directiva, conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos, con el debido respeto, en referencia al acuerdo de Junta que dice textualmente: (...)ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración solicitar al señor Christopher May, Concejo Municipal de Belén y Alcalde de Belén, que en vista de la posible reducción del presupuesto y la colocación de las cámaras de seguridad. Les solicitamos nos ayuden poniendo una sede de la Policía Municipal en el Polideportivo para que haya presencia policial y se de aprovechamiento de los recursos existentes, el Comité les brindara un espacio y algunos otros recursos existentes en nuestras instalaciones (...)

De conformidad con lo anterior, le solicito a los y las miembros del Concejo, al Señor Alcalde Municipal y al Jefe de la Policía Municipal Christopher May, interponer sus buenos oficios para colocar una sede de la Policía Municipal en el Polideportivo de Belén, esto con motivo de que a partir del 11 de junio por razones del posible recorte presupuestario informado por parte de la Alcaldía, nos vemos obligados a prever la falta de recursos y prescindir de los servicios profesionales de la seguridad privada del polideportivo de Belén.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, detalla que el tema es totalmente de la administración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar la nota a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar al Sr. Alcalde enviar copia al Concejo Municipal de la respuesta que enviará al Comité Cantonal de Deportes. **TERCERO:** Comunicar al Comité Cantonal de Deportes que las solicitudes deben de plantearse primeramente ante el Concejo Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración para que envíe una nota al Concejo Municipal justificando y reiterando la urgente necesidad de que se brinde el apoyo de vigilancia de la Policía Municipal en el Polideportivo de Belén.

ARTICULO 7. Se recibe oficio Ref.3213/2011, con fecha 01 de junio del 2011, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.32-2011**, celebrada el veinticuatro de mayo del dos mil once y ratificada el treinta y uno de mayo del año dos mil once, que literalmente dice:

CAPITULO IV

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°24-2011
13 DE JUNIO DEL 2011

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio ADM-359-2011-02 de Pablo Vindas. El suscrito, en calidad de Administrador General del CCDRB, debidamente autorizado por la Junta Directiva, conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos¹, con el debido respeto, de conformidad al acuerdo de Junta Directiva del CCDRB que dice textualmente: *ACUERDO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración para llevar a cabo una nueva convocatoria para asamblea.*² Por medio de la presente me permito invitarles a la Asamblea se llevará a cabo el miércoles 1 de junio del 2011 a partir de las 7pm en las Instalaciones del Comité Cantonal detrás de la Municipalidad en la cancha de baloncesto. Asimismo a continuación se detallan algunas consideraciones de conformidad al Reglamento.³

1. Los miembros serán elegidos por asamblea convocada por el Comité Cantonal.
2. El Comité esta obligado a realizar la convocatoria con ocho días hábiles previos a la Asamblea.
3. La Asamblea la conforman dos representantes de cada Organización (1)Deportivas (2)Recreativa y (3)Comunal.
4. Tienen derecho a voto el presidente o vicepresidente de cada Organización, los representantes deben aportar una nota que hagan costar que pertenecen a la organización que representan, además es indispensable aportar su cédula de identidad para su identificación formal en actas.
5. El público en general por reglamento no puede participar en la votación mas si puede ser propuesto para formar parte de la Junta Directiva que se elige en Asamblea, para lo cual el postulante debe estar presente o bien enviar una nota donde acepta la postulación.

(Adjunto cuadro para la designación de los representantes con derecho a voto – Llenarla y presentarla en la Asamblea)

Miércoles 16 de marzo del 2011

Nosotros la agrupación Deportiva y/o Recreativa y/o Comunal denominada:

Avalamos que los siguientes integrantes de la directiva voten en representación de nuestra agrupación para conformar el nuevo Comité Comunal de Deportes de San Antonio de Belén.

Ellos son: _____; _____

Firma del Presidente: _____

6. La designación se realizará por la mayoría simple de los presentes.
7. El público en general por reglamento no puede participar en la votación mas si puede ser propuesto para formar parte de la Junta Directiva que se elige en Asamblea.

A continuación se detallan algunos artículos del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén⁴ para su conocimiento respecto al procedimiento y responsabilidades del Comité Comunal.

ARTICULO 38. Los Comités Comunales será el órgano de enlace entre el Comité Cantonal y la comunidad respectiva, estarán integrados por cinco miembros residentes de la misma que serán

¹ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Manual de Cargos y Manual Básico de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.* Sesión Ordinaria N°21 del 18 de abril del año 2006, artículo 8; 2006. Lic. Víctor MI Sánchez Barrantes.

² Costa Rica, Junta Directiva CCDRB, Heredia. *Asamblea CCDSA.* Sesión Ordinaria N°18 del 2 de mayo, artículo 5; 2011.

³ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.* Sesión Ordinaria N°01 del 02 de enero del año 2003, artículo 7; 2003. Lic. Francisco Ugarte – Comisión Especial.

⁴ *Ibíd.*

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°24-2011
13 DE JUNIO DEL 2011

nombrados en asamblea general, convocada para tal efecto por el citado Comité Cantonal. La asamblea general estará conformada por dos representantes de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y de desarrollo comunal existentes en la comunidad. (el subrayado es nuestro)

ARTICULO 39. Los integrantes de los Comités Comunales deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de dieciocho años.*
- b) No desempeñar el cargo de concejales, alcalde, alcalde suplente, tesorero, auditor, contador o miembro del Comité Cantonal.*
- d) Ser persona de reconocida solvencia moral.*

ARTICULO 8. Los Comités Comunales... deberán entregar al Comité Cantonal en la primera semana del mes de Junio de cada año, los planes de trabajo para el año inmediato posterior, los cuales, serán sujetos de aprobación por parte del Comité Cantonal, el que ejercerá los controles debidos para su ejecución. Igualmente deberán entregar informes trimestrales de labores y de ingresos y egresos.

ARTICULO 42. Son funciones de los Comités Comunales las que se detallan enseguida:

- a) Fomentar la práctica del deporte y la recreación en la comunidad, mediante la organización de actividades.*
- b) Desarrollar en coordinación con el área técnica del Comité Cantonal, la actividad deportiva y recreativa de la comunidad.*
- c) Administrar y mantener instalaciones deportivas y recreativas, a solicitud del Comité Cantonal.*
- d) Participar en las actividades programadas por el Comité Cantonal.*
- e) Delegar actividades a comisiones específicas.*
- f) Participar con cada uno de sus miembros o su representante en la Comisión de Instalaciones Deportivas.*

ARTICULO 44. Los Comités Comunales deberán reunirse en sesión pública, cada ocho días ordinariamente y extraordinariamente cuando lo requieran.

ARTICULO 46. Cuando el Comité Comunal en coordinación con el área técnica del Comité Cantonal realice torneos estará en la obligación de confeccionar el respectivo reglamento, el que debe ser aprobado previamente por el mencionado Comité Cantonal.

ARTICULO 53. Dicho presupuesto debe ser consecuente con el plan de desarrollo del gobierno local en materia deportiva y recreativa y las políticas deportivas del Comité, además debe reflejar las necesidades de las Asociaciones Deportivas, los Comités Comunales y las comisiones que existan, debiendo ser sometido para aprobación del Concejo Municipal a más tardar en la primera semana del mes de julio de cada año,

ARTICULO 57. El Comité Cantonal será el administrador general de las instalaciones deportivas y podrá conceder en Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas, su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad.

ARTICULO 58. En el uso de las instalaciones deportivas existentes, las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas deberán darle participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad, teniendo preferencia en tal uso, los equipos o grupos que representen al distrito o al cantón en campeonatos oficiales. La programación

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°24-2011
13 DE JUNIO DEL 2011

que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, indica con relación a los oficios que vienen de la Junta del Comité Cantonal de Deportes para que sean conocidos por el Concejo Municipal, los cuales no entiendo, que es lo que desean transmitir, contienen mucha información que al final no es necesaria, que lo importante se deja sin mencionar y al final nos quedamos sin entender nada.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, determina que como sabe de que se trata, entonces entiende la nota, se trata de conformar el Comité Comunal de San Antonio

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, especifica que nos están informando de que están entrando en el proceso y sobre requisitos que se deben cumplir, para integrar el Comité Comunal de San Antonio.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Viquez, establece que se puede intuir de que se trata el Oficio, pero se solicita que se aclare, por favor, el motivo del Oficio. Asegura que antes de la transcripción de los acuerdos de la reunión se aclare la intención, siempre es de agradecer cuando se comunica de forma precisa y este Oficio no es ni claro ni conciso, porque la comunicación debe ser de manera simple.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, explica que que sirva como una llamada de atención, a quien redacta los Oficios, se dio cuenta de que se trata porque un compañero del Comité de Deportes le informo de que se trataba, que es para nombrar un Comité para administrar la cancha de San Antonio, esta nota llega a vecinos del Distrito de San Antonio, usuarios de la cancha, pero que me perdone quien redacta la nota, porque no es una invitación, es casi un dictamen, trae hasta pie de pagina, son 3 hojas y eso no lo van a leer los mejengueros de los martes y jueves, los vecinos se asustan y no van a llegar nunca.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom: Comunicar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes que el oficio ADM-359-2011-02 no fue comprendido por el Concejo Municipal, por lo que se le solicita a la Junta Directiva del Comité Cantonal, enviar los comunicados de forma clara y resumidos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir al administrador a fin de que a la hora de redactar y enviar sus oficios lo haga de una manera mas clara, resumida y precisa para evitar confusiones como las presentadas ante el Concejo Municipal.

ARTICULO 8. Se recibe con fecha 01 de junio del 2011, por parte del señor Roberth Delgado Arrieta, Administrador de la Asociación Solidarista de Empleados de Tabacalera Costarricense S.A y Afines, el mismo dice textualmente: Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Solidarista de empleados de Tabacalera Costarricense S.A. y Afines. A la vez hacemos entrega del servidor DELL POWER EDGE 1600 SC, como donación de nuestra parte hacia su representada. Sin mas por el momento, se despide. Atentamente,

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°24-2011
13 DE JUNIO DEL 2011

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir al administrador para enviar una nota de agradecimiento a la Asociación Solidarista de Empleados de Tabacalera Costarricense S.A y Afines por la donación de un servidor DELL POWER EDGE 1600 SC.

ARTICULO 9. Se recibe oficio ADS-209-2011, con fecha 27 de mayo del 2011, por parte de la señora Licda. Marita Arguedas C. Directora, Área de Desarrollo Social Municipal, el mismo dice textualmente: Señores Junta Directiva, Comité Cantonal de Deportes y Recreación Estimados señores:¡Cordial Saludo! Por este medio me permito solicitarles respetuosamente la designación de dos representantes de esa organización a la Asamblea Cantonal, que se celebrara el día jueves 16 de junio del presente año, en la Biblioteca Municipal, a las 6 p.m., con el propósito de conformar el Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén.

Los representantes en mención deberán de ser un hombre y una mujer, con la finalidad de garantizar la equidad de genero en la conformación de este comité cantonal; con edades comprendidas entre los doce y treinta y cinco años de edad. Residir en el momento de la elección en el cantón: representar fielmente a la organización que tenga sede en el cantón.

Es recomendable que los representantes designados sean jóvenes con destacados hábitos de disciplina, responsabilidad y compromiso, para que se incorporen y participen activamente en un proceso de capacitación y formación de liderazgo juvenil.

De conformidad a lo que establece el artículo 1 del Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de Belén, me permito solicitarles que esa Junta Directiva elija a un (a) joven representante de las organizaciones deportivas del cantón, con el propósito de que sea miembro representante de ese sector ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.

Se requiere que dicha designación sea comunicada por escrito a la suscrita antes del día miércoles 16 de junio, fecha en que se realizará la Asamblea Cantonal para la integración del Comité en referencia.

Lugar: Biblioteca Municipal Hora: 6 p.m. Agradezco su atención.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad nombrar como representantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para la Asamblea Cantonal, que se celebrara el día jueves 16 de junio del presente año, en la Biblioteca Municipal, a las 6 p.m., con el propósito de conformar el Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén a la señorita Tatiana Zamora Hansen, cedula numero 1-1497-0862 y el joven Heiner García Aguilar cedula 402280214.

ARTICULO 10. Se recibe reporte de inspección por parte del señor Eddie Mendez Ulate, Arquitecto, el mismo dice textualmente: ARQ arquitectos, Heredia, Costa Rica, Tel. (506)22935220-22390709 89935259- Tel/Fax (506) 22935220, emendezu@cfia.or.cr. PROYECTO PROYECTO NO: **Comité 005 PISO SINTETICO GIMNASIO**, REPORTE DE INSPECCION NO: **01-062011**, CLIMA: ASOLEADO/UN POCO DE NUBOSIDAD, RANGO DE TEMPERATURA, HORA: 5:00 P.M, FECHA: 01-06-2011, PRESENTE EN SITIO: TRABAJO EN PROGRESO: Arq. Eddie A. Méndez Ulate, Pablo Vindas

OBSERVACIONES :

- Revisión perimetral del piso Sintético colocado al 100%
- Demarcación de las líneas de juego de las disciplinas de baloncesto, voleibol, y futbol 5, al 100%.
- Determina no quitar los dientes de machihembré en el sector norte y este de la cancha para dar estabilidad y tensión al piso sintético.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°24-2011
13 DE JUNIO DEL 2011

-Quedan en el sitio también demarcadas y armadas las piezas del piso con las perforaciones de los hoyos

para la colocación de los tubos de net de Voleibol.

-100% instalación demarcación del piso del Gimnasio.

-Se recomienda a posterior dar un tratamiento al perímetro de la cancha. (esto corresponda al comité de Deporte de Belén, hacer las gestiones pertinentes.)

ACCIONES POR TOMAR Y PUNTOS POR VERIFICAR:

Puntos Anteriores. COPIAS, PARA: Comité de Deportes, REPORTE POR: Arq. Eddie A. Méndez U. Inspector del Proyecto, Cualquier consulta con gusto.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir al administrador para que presente ante esta Junta Directiva algún sistema que permita dejar en forma permanente o fijo el perímetro exterior del piso del gimnasio del polideportivo y que a su vez le de mas resistencia al mismo para el bote de la bola de baloncesto, se le recomienda coordinar con la hulera costarricense.

ARTICULO 11. Se recibe oficio ADEBEA -013-2011, con fecha 3 de junio del 2011, por parte del señor MBA. Héctor Porras Cruz, Presidente de ADEBEA. Que textualmente dice: Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Deportiva Belén Atletismo. Por este medio queremos hacerle solicitud formal para el uso de la pista sintética. Como ustedes saben estamos a escasos días de los Juegos Nacionales y en vista que los trabajos de reparación no avanzan como quisiéramos necesitamos entrenar a nuestros atletas y no encontramos otro lugar donde hacerlo. Para lograr nuestro objetivo en estas justas necesitaríamos darles entrenamiento de calidad a todos. Les agradecemos de antemano cualquier colaboración que nos puedan brindar. Atentamente,

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad someter a estudio de la Junta Directiva.

ARTICULO 12. Se recibe nota de la Asociación Deportiva de Ciclismo de Belén firmada por el señor Miguel Alfaro Villalobos de fecha 06 de junio del 2011 que textualmente dice: Señores: Comité Cantonal de Deportes y Recreación Belén, Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, en la Sesión 05 del día 31 de mayo se tomo el siguiente acuerdo: Capítulo IV, Artículo 2, Por unanimidad, Solicitar la ayuda al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén con base en el reglamento de donaciones del mismo una lista de requerimientos para el buen desarrollo de nuestra disciplina deportiva, tomando en cuenta una serie de consideraciones que a continuación presentamos para su valoración:

- Que la cantidad de beneficiarios que están incorporados en los programas que nuestra Asociación desarrolla, que se han mantenido y se le da seguimiento.
- Que el costo de la vida ha aumentado y de igual forma los costos de los servicios que se necesitan para su desarrollo.
- Que el costo de maquinaria, equipo, uniformes y los implementos deportivos que son utilizados por nuestros deportistas también han aumentado debido a los diferentes factores.
- Que nuestra organización a mantenido un promedio de 40 jóvenes en representación del deporte de nuestro cantón, siendo la disciplina con mas deportistas clasificados en las 5 últimas ediciones de Juegos Nacionales.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°24-2011
13 DE JUNIO DEL 2011

- Que en rendimiento de este programa tan importante para el comité y la comunidad es la disciplina que ha ganado las últimas 5 ediciones de ciclismo en juegos nacionales, y la disciplina que más veces ha ganado en el programa en general con 17 ediciones.

Sin otro particular, se despide

REPUESTOS

NUMERO 700		NUMERO 26	
30	LLANTAS	1 5	LLANTAS
50	NOMATICOS	3 0	NOMATICOS
5	CINTAS	5	CINTAS
3	BOCINAS	3	BOCINAS
5	RADIOS	5	RADIOS
5	AGUJAS DELANTERAS	5	AGUJAS DELANTERAS
5	AGUJAS TRASERAS	5	AGUJAS TRASERAS
3	PIÑONES	5	PIÑONES
10	CADENAS	1 0	CADENAS
5	PASADORES	5	PASADORES
2	DESCARRILADORES	2	DESCARRILADORES
2	CENTROS TRIPLATO	2	CENTROS TRIPLATO
5	CARTUCHOS	5	CARTUCHOS
1	TUBO DE ASIENTO	1	TUBO DE ASIENTO
10	CANASTILLAS	5	CANASTILLAS
1	EXPANDER	1	EXPANDER
1	MANIVELAS	1	MANIVELAS
5	CINTAS DE MANIVELA		
5	MANILLAS CAMBIOS	5	MANILLAS CAMBIOS
		5	MANILLAS FRENOS
5	JGS FRENO	5	JGS FRENO
10	JGS CAMBIO Y FRENO	5	JGS CAMBIO Y FRENO

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir al administrador para que sea contemplado en una lista de posibles donaciones para el año 2012.

ARTICULO 13. Se recibe nota del señor José León Chang, Presidente CICADEX de fecha 07 de junio del 2011, que textualmente dice: Estimados Doña Rosario, Don Jose Manuel, don Pablo. Señores del Comité Cantonal de Belén. Estimados todos:

La presente es para agradecerles el espacio que nos brindaron el día de ayer, para como les informe en la solicitud, comentar sobre aspectos importantes que están afectando el arreglo de la pista.

Debo recalcar que esto no es, de hecho y posiblemente, el único factor que está afectando dicho arreglo, sin embargo, a largo plazo, es muy importante que el Comité Cantonal, tome cartas en el

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°24-2011
13 DE JUNIO DEL 2011

asunto, de manera que la pista se mantenga siempre libre de ingreso superficial y subterráneo de las aguas que evidentemente están afectando y seguirá afectando, la calidad y longevidad de la misma.

Nuestra recomendación, es revisar exhaustivamente todo el sistema de drenaje del polideportivo. Desviar correctamente, las aguas que continúan ingresando a la pista desde la calle, Construir las barreras o cortes profundos que eviten el ingreso subterráneo de humedad a la base.

Gracias por aceptar permitirnos ingresar de nuevo a continuar los trabajos de arreglo de la pista hasta que el clima mejore sustancialmente, preferiblemente el próximo verano, según se acordó.

Debido a que ustedes están tomando la decisión de abrir el polideportivo para el uso y disfrute de la comunidad de Belén, lo cual entendemos perfectamente, con su permiso, en cuanto el tiempo lo permita, vamos a continuar arreglando algunas aéreas problemáticas que quedaron pendientes, con el fin de evitar cualquier accidente a los usuarios.

Reitero nuevamente nuestro compromiso con ustedes para que esta pista quede como debe de quedar, para orgullo y tranquilidad de ustedes y de nosotros mismos.

Estoy avisando al Sr. Larry Tegtmeyer de California Products de que el Sr. Juan Manuel Gonzalez estará tratando de llamarle en cualquier momento. Por si acaso, su teléfono es el: +1 815 432 4220. Tanto el Sr. Tegtmeyer como el Sr. Roberto Sanchez +503 2298 2365 y nuestra empresa, seguimos con nuestro compromiso, expresado a todos ustedes en la última visita de don Larry a Costa Rica.

Adjunto las fotografías de la presentación, que puede servir de guía al Arq. Eddie Mendez, quien nos acompañó en la visita técnica a la pista el día de ayer. Saludos cordiales,

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **primero:** para que enlazando los correos enviados por el señor José León Chang de fechas martes 7 de junio de 2011, lunes 13 de junio de 2011 y lo manifestado por el en la Sesión de Junta Directiva numero 23, que textualmente dice (1: 26:38) “... yo les entiendo, caminar no hay problema ...”; el señor administrador Pablo Vindas Acosta solicite al señor José León Chang presidente de CICADEX su visto bueno para la apertura en el menor tiempo posible de la pista del polideportivo de Belén. **Segundo:** coordinar con el Ing. Luis Carlos Gómez de CONANSA o con el LANAME de la Universidad de Costa Rica para que emita un criterio técnico sobre la afectación que pueda tener la pista sintética del polideportivo por efectos de infiltración de humedad a causa de la evaporación de agua llovida a los alrededores de la misma.

ARTICULO 14. Se recibe nota del señor Niko Ragosta Doubrava de fecha 06 de junio del 2011, en la que indica la posibilidad de realizar en coordinación con el CCDYRB una feria de salud nutricional, adjunta documento para su estudio.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir al administrador para que coordine con el Área Técnica Deportiva y el Área Recreativa para la realización de dicha actividad lo antes posible.

CAPITULO IV
INFORME DE DIRECTIVOS
NO HAY.

CAPITULO V
VARIOS

ARTICULO 15. La señora Lucrecia González indica que ha coordinado con la Señora Lidia Viquez todo lo referente a la información solicitada por el Despacho del Señor Diputado Víctor Hugo Viquez en el seguimiento a la reunión que se quiere plantear con personeros del Banco Popular para la adquisición de la propiedad ubicada costado este del polideportivo. Asimismo pide oficializar la solicitud para establecer un convenio entre el CCDYRB y el AYA para poder utilizar la propiedad ubicada en Barrio Escobal perteneciente a Acueductos y Alcantarillados ya sea para unos senderos para ciclismo y para caminantes.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir al administrador para que oficialice la solicitud de colaboración ante el señor Diputado Víctor Hugo Viquez para establecer un convenio entre el CCDYRB y el AYA para poder utilizar la propiedad ubicada en Barrio Escobal perteneciente a Acueductos y Alcantarillados ya sea para unos senderos para ciclismo y para caminantes.

CAPITULO VI
INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ADMINISTRADOR GENERAL.
QUEDA PENDIENTE PARA PROXIMA SESION INFORME ADM-421-2011

CAPITULO VII
MOCIONES
NO HAY.

SE CIERRA LA SESION A LAS 19.35 p.m.

ROSARIO ALVARADO GONZALEZ
PRESIDENTA

EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS
SECRETARIO DE ACTAS JD CDRB

-----ULTIMA LINEA-----